

El Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Coordinación General de Educación Básica, la Dirección General de Educación Básica y la Coordinación del Programa Nacional de Inglés PRONI Hidalgo, con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 8º Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 5, 8, 15, 16 de la Ley General de Educación, 1, 4, 11, 15 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo, 1, 3, 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 4, 10, 11 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 13, 14 del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación y demás relativos y aplicables, en correlación con lo dispuesto en el Acuerdo número 37/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés (PRONI) para el ejercicio fiscal 2023:

CONVOCA

A los profesionales egresados de instituciones públicas y privadas de Nivel Superior con validez oficial de estudios, para concursar en el proceso de selección y contratación de **ASESOR EXTERNO ESPECIALIZADO (AEE)**, adscrito al **PRONI DEL ESTADO DE HIDALGO**, a fin de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Asignatura Lengua Extranjera Inglés en los planteles educativos de nivel preescolar y primaria incorporados al Programa conforme a las siguientes:

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar los profesionales que cuenten con Título de nivel de Licenciatura, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, pasantes o egresados-acreditados mediante el CENEVAL en su modalidad de Exámenes Generales para el Egreso de Licenciatura EGAL 286, EGAL-EPREM; EGAL-EPRIM, EGAL-EIN, preferentemente con estudios superiores en área de educación preescolar, primaria, preescolar y primaria en medio indígena, docente de inglés, enseñanza del inglés, educación, pedagogía, psicología o carreras afines, lo anterior no es limitativo de considerar a egresados de otras carreras.

2. REQUISITOS:

- a. Contar preferentemente, con un mínimo de 120 horas en metodología de la lengua extranjera inglés para los profesionales de licenciaturas en áreas no relacionadas a la enseñanza del inglés.
- b. Contar con experiencia mínima de un año en la enseñanza en Educación Básica.
- c. Certificación vigente del nivel de dominio del idioma inglés mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia MCER.
- d. Ser de nacionalidad mexicana o naturalizada, en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- e. No estar inhabilitado dentro del servicio público o con algún impedimento legal.
- f. No tener ninguna relación laboral con el Instituto Hidalguense de Educación.
- g. Contar con la siguiente documentación:
 - o Currículum Vitae con fotografía reciente.
 - o Cédula Profesional o Título Profesional y/o Certificado completo de estudios.
 - o Para el caso de licenciaturas en áreas no relacionadas con la enseñanza del idioma inglés, presentar constancias en metodología de la enseñanza del idioma inglés.
 - o Constancia(s) de experiencia en enseñanza en la Educación Básica mínima de un año.

↑
NC

- Certificación vigente del nivel del idioma, de acuerdo al MCER, mínimo B1.
 - Identificación oficial vigente: INE, cédula profesional o pasaporte.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Acta de nacimiento plenamente legible.
 - Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con vigencia no mayor a tres meses.
 - Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en sentido positivo, emitido por el SAT, con vigencia no mayor a 30 días a partir de la fecha de contratación.
 - Comprobante de domicilio, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
- h.** Entregar ensayo sobre el “Enfoque de enseñanza de la asignatura lengua extranjera, inglés basado en las prácticas sociales del lenguaje” con las siguientes características:
- Nombre completo iniciando por apellido paterno, materno y nombre; RFC y CURP;
 - Extensión máxima tres cuartillas (11,100 caracteres sin espacio; 13,050 caracteres con espacio);
 - Redacción en español o inglés en prosa, sin incluir tablas, gráficas, diagramas, mapas conceptuales, etcétera; ni otros recursos gráficos o visuales como fotografías o ilustraciones;
 - Referir el significado de las abreviaturas, las siglas o los acrónimos utilizados y;
 - Citar las fuentes de consulta (bibliográficas, electrónicas y hemerográficas, entre otras) utilizando el formato APA 7.

2.1. DE LOS PARTICIPANTES RENOVANTES:

- a.** Para los profesionales que hayan participado previamente en el ciclo escolar inmediato anterior en el Programa, actualizar la documentación del numeral 2 y entregarla de forma física en la Coordinación del PRONI Hidalgo ubicadas en Blvd. Felipe Ángeles s/n. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo, C.P. 42080. Anexo de Educación Básica.
- b.** Para ser considerado en el proceso de renovación, deberá haber cumplido de manera oportuna y expedita con:
- Entrega de planeaciones, reportes de seguimiento e informes mensuales.
 - Entrega de información y documentación a solicitud de la Coordinación del Programa.
 - Asistencia y cumplimiento de las actividades programadas.
 - Actitud y disposición en el servicio.

3. PROCESO

- a.** Los profesionales interesados en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos, deberán enviar al correo pronihoperativo@seph.gob.mx los documentos enlistados en el punto 2 en formato PDF para revisión.
- Una vez analizada la documentación remitida, podrán ser contactados por el mismo medio con los datos de contacto que proporcionen en el CV para dar seguimiento y en su caso, programar una entrevista.
- b.** Los profesionales renovantes que cumplan con los requisitos enlistados en el numeral 2 y 2.1 serán contactados mediante correo electrónico para programar cita de entrega de documentación.

4. FECHAS:

A partir de la publicación de la presente convocatoria, se recibirán los documentos de los aspirantes tal como se describe en el numeral 2.

A los aspirantes seleccionados que cumplan con los requisitos establecidos, les será notificado de forma personal el proceso a seguir para contratación.

5. ASIGNACIÓN:

Una vez que sean debidamente aprobados los participantes de esta convocatoria, podrán ser objeto de asignación de las responsabilidades inherentes al Programa PRONIH, a través de la suscripción del instrumento jurídico idóneo en términos de la legislación civil vigente y aplicable en el Estado de Hidalgo, que para tal efecto signen con el Organismo Sectorizado y auxiliar del Instituto Hidalguense de Educación, mismos que entre otros aspectos, preverán expresamente una vigencia por un tiempo determinado y siempre sujeta a las necesidades reales del servicio o responsabilidad y sobre todo a la disponibilidad presupuestal del Programa para el año fiscal 2023.

6. RESOLUCIÓN DE CASOS

Los conceptos, aspectos, definiciones, dudas, entre otros, que no se encuentren previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Coordinación PRONIH, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 37/12/22.


DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ⁱ Asesor(a) Externo(a) Especializado(a): Persona externa al SEN y a los programas educativos federales, que participa frente a grupo asesorando a educandos de tercer grado de preescolar a sexto grado de primaria, así como brindando orientación y acompañamiento académico, pedagógico y técnico a escuelas, madres, padres de familia o tutores y autoridades educativas escolares respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de inglés.